

los Estatutos de la Universidad Politécnica de Catalunya, el Reglamento del Instituto y el convenio aprobado.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se suprime el Instituto de Investigación Aplicada del Automovil creado por el Decreto 493/1971, de 11 de marzo.

#### DISPOSICIONES FINALES

—1 Se autoriza al Comisionado para Universidades e Investigación para realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

—2 Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOGC.

Barcelona, 26 de julio de 1994

JORDI PUJOL

Presidente de la Generalitat de Catalunya

(93.357.189)

#### DECRETO

205/1994, de 26 de julio, por el que se reconoce la Facultad de la Comunicación de la Universidad Ramon Llull.

La Ley 12/1991, de 10 de mayo (DOGC número 1445), de reconocimiento de la Universidad Ramon Llull, enumera en su artículo 2 los centros de los que consta inicialmente esta Universidad, así como los estudios que éstos gestionan.

En esta enumeración no figura la Facultad de Ciencias de la Comunicación, motivo por el cual el equipo rector de esta Universidad, consciente de la demanda de los estudios propios de dicho ámbito, solicitó el reconocimiento de esta nueva Facultad, que se integrará dentro de la estructura docente de la Universidad Ramon Llull y ampliará su oferta educativa actual.

Esta nueva Facultad impartirá las titulaciones conducentes a la obtención de tres licenciaturas: licenciatura de periodismo, licenciatura de comunicación audiovisual y licenciatura de publicidad y relaciones públicas.

De acuerdo con la petición formulada por el equipo rector de la Universidad en cuestión, procede ahora autorizar el reconocimiento de dicha nueva Facultad dentro del marco establecido por la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de reforma universitaria, la Ley 26/1984, de 19 de diciembre, de coordinación universitaria y de creación de consejos sociales, el Real decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios, con el informe favorable del Consejo Interuniversitario de Catalunya y del Consejo de Universidades, y previo acuerdo del Gobierno,

#### DECRETO:

##### Artículo 1

Se reconoce la nueva Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Ramon Llull.

#### Artículo 2

Esta Facultad impartirá los estudios conducentes a la obtención de las siguientes licenciaturas:

Licenciatura en periodismo.  
Licenciatura en comunicación audiovisual.  
Licenciatura en publicidad y relaciones públicas.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Una vez homologados los títulos por el Gobierno del Estado, la Universidad Ramon Llull solicitará al Comisionado para Universidades e Investigación la autorización para el inicio de las actividades académicas.

#### DISPOSICIONES FINALES

—1 Se faculta al Comisionado para Universidades e Investigación para llevar a cabo las actuaciones necesarias para el desarrollo y la ejecución de este Decreto.

—2 Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOGC.

Barcelona, 26 de julio de 1994

JORDI PUJOL

Presidente de la Generalitat de Catalunya

(94.179.196)

#### DECRETO

206/1994, de 26 de julio, por el que se autoriza la adscripción de la Escuela Superior de Comercio Internacional a la Universidad Pompeu Fabra.

Por el Decreto 320/1993, de 28 de diciembre, se creó el consorcio Escuela Superior de Comercio Internacional, con la voluntad de promocionar los estudios de comercio internacional dentro del ámbito territorial de Catalunya y el ejercicio de actividades docentes en esta materia por medio de una escuela de negocios.

Para la consecución de estos objetivos, esta Escuela y la Universidad Pompeu Fabra han negociado la adscripción de la Escuela con la intención de que impartiera las enseñanzas conducentes a la obtención del título de graduado superior en comercio exterior, propio de esta Universidad.

El rector de la Universidad Pompeu Fabra, a propuesta del Consejo Económico y de acuerdo con lo que disponen el artículo 10.3 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de reforma universitaria, y el artículo 14 de la Ley 26/1984, de 19 de diciembre, de coordinación universitaria y de creación de consejos sociales, y los Estatutos de la Universidad, ha solicitado la autorización para la adscripción de la Escuela Superior de Comercio Internacional.

De conformidad con dicha solicitud, de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de reforma universitaria, la Ley 26/1984, de 19 de diciembre, de coordinación universitaria y de creación de consejos sociales, y el Decreto 298/1986, de 25 de septiembre, de regulación del régimen y la adscripción a universidades públicas de centros docentes de enseñanza superior, con el informe favorable del

Consejo Interuniversitario de Catalunya, a propuesta del titular del Departament de la Presidència y con el acuerdo del Gobierno,

#### DECRETO:

##### Artículo 1

Autorizar la adscripción en la Universidad Pompeu Fabra de la Escuela Superior de Comercio Internacional bajo la titularidad del consorcio del mismo nombre.

##### Artículo 2

La Escuela Superior de Comercio Internacional impartirá las enseñanzas conducentes a la obtención del título propio de la Universidad Pompeu Fabra denominado graduado superior en comercio internacional, que no tiene los efectos oficiales de los títulos previstos en el artículo 28.1 de la Ley de reforma universitaria, y así se hará constar.

##### Artículo 3

La Escuela Superior de Comercio Internacional se registrará por lo que disponen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de reforma universitaria, la Ley 26/1984, de 19 de diciembre, de coordinación y creación de los consejos sociales, el Decreto 298/1986, de 25 de septiembre, de regulación del régimen de adscripción a universidades públicas de centros docentes de enseñanza superior, los Estatutos de la Universidad Pompeu Fabra, a la que se adscribe, su propio Reglamento y el convenio de colaboración académica suscrito entre la Universidad y el titular del centro.

#### DISPOSICIONES FINALES

—1 Se autoriza al Comisionado para Universidades e Investigación para llevar a cabo las actuaciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

—2 Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOGC.

Barcelona, 26 de julio de 1994

JORDI PUJOL

Presidente de la Generalitat de Catalunya

(94.179.045)

#### DECRETO

207/1994, de 26 de julio, por el que se autoriza la adscripción del Centro de Enseñanza Superior de Nutrición y Dietética (CESNID) a la Universidad de Barcelona.

La Universidad de Barcelona, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley de reforma universitaria, ha creado el título propio de graduado en dietética y alimentación humana.

A fin de impartir estas enseñanzas en el Centro Superior de Nutrición y Dietética, la Universidad de Barcelona y el mencionado Centro han establecido un convenio de colaboración académica conducente a la adscripción del primero a la Universidad.

El rector de la Universidad de Barcelona, a propuesta del Consejo Social y de acuerdo con